

CONVOCATORIA DE PLAZAS PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR
EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
CURSO ACADÉMICO 2009-2010

La Universidad San Jorge comunica la convocatoria de dos plazas para la formación de personal investigador destinadas a estudiantes de Doctorado en Comunicación, para las siguientes líneas de investigación:

Periodismo:

- Comunicación Política
- Diseño periodístico
- Empresa informativa
- Historia del Periodismo
- Redacción periodística
- Comunicación y Educación

Publicidad y RR.PP.:

- Comunicación institucional y corporativa de acuerdo a las siguientes características:

DESCRIPCIÓN:

Una de las becas va dirigida a licenciados en Periodismo que quieran desarrollar su Doctorado y formación investigadora en este ámbito, mientras que la otra va dirigida a licenciados en Publicidad y RR.PP. que quieran desarrollar su Doctorado y formación investigadora en este ámbito. En el caso de que una de las plazas quede desierta podrán concederse las dos becas para la misma área de conocimiento.

Esta convocatoria se adapta a los principios generales establecidos en el Real Decreto 63/2006 por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación (EPIF).

Las becas se registrarán asimismo por la normativa interna de la Universidad recogida en el Procedimiento de gestión de becas para la formación de personal investigador (PR-026). Tendrán una duración máxima de 12 meses pudiendo renovarse por periodos anuales hasta un máximo de 4 años contados a partir de la fecha de incorporación del personal investigador en formación a la Universidad y se estructurarán en dos periodos:

1. En el primero, con una duración de 24 meses, la ayuda tendrá las características de una beca con Seguridad Social en los términos establecidos en el EPIF. La cuantía económica recibida el primer año será 6.600 euros brutos anuales más el pago de la matrícula del Máster en Marketing y Comunicación Corporativa. El primer periodo tendrá una duración inamovible de 24 meses, independientemente de que el beneficiario finalice con anterioridad el periodo de formación del Doctorado.
2. El segundo período, al que se accede tras la finalización del periodo de formación del Doctorado y tras el cumplimiento de los 24 meses de beca, durará como máximo los dos años siguientes desde la finalización del periodo de beca. En este periodo el beneficiario firmará un contrato de trabajo en prácticas en virtud del cual el investigador quedará vinculado al centro donde desarrolle su tesis doctoral, asumiendo ambas partes las obligaciones contractuales que del mismo se deriven.

FUNCIONES:

1. Cursar los estudios de Doctorado en Comunicación y elaborar una tesis doctoral en la Facultad de Ciencias de la Comunicación bajo la supervisión de su director de tesis y de la Comisión de Doctorado.
2. Colaboración en el desarrollo de la investigación de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.
3. Colaboración docente en licenciaturas o grados impartidos en la Facultad, si bien no se le podrá atribuir obligaciones docentes superiores a 60 horas anuales.
4. Colaboración en otras actividades vinculadas a la Facultad: participación en campañas de promoción, colaboración en cursos de formación, participación en la preparación de congresos o jornadas, etc.

FECHA INICIO: 15 de octubre de 2009

FECHA FINALIZACIÓN: 15 de octubre de 2010

DURACIÓN TOTAL:

Cuatro años, con renovación anual, siguiendo la estructura indicada anteriormente.

RESPONSABLE:

La Comisión de Doctorado de la Facultad de Ciencias de la Comunicación asignará al beneficiario un tutor quien, tras la superación por el beneficiario del periodo de formación del Doctorado, podrá ser también quien ejerza las funciones de Director de tesis.

CARGA SEMANAL:

La dedicación del beneficiario a las funciones indicadas será de 37,5 horas semanales.

PROCESO DE CONCESIÓN:

1.- Para poder solicitar la beca de formación de personal investigador el candidato debe estar en posesión de un título oficial de licenciado en Periodismo o de licenciado en Publicidad y RR.PP.

2.- Los interesados deberán presentar la solicitud, según modelo normalizado, en la Secretaria General Académica antes del próximo **30 de septiembre de 2009**. En cualquier caso, la Universidad se reserva el derecho a solicitar información adicional, o de mantener una entrevista con el interesado.

3.- Una vez resuelta la convocatoria de becas por la Comisión de Doctorado se comunicará el resultado por carta y vía correo electrónico a los solicitantes que hayan obtenido la plaza. También se publicará en el tablón de anuncios. La Comisión de Doctorado puede asimismo dejar desiertas una o las dos plazas objeto de la convocatoria si entiende que ninguno de los solicitantes reúne los mínimos exigibles de resultados académicos y méritos curriculares.

Se otorga un plazo de 4 días naturales desde la publicación de la resolución para posibles reclamaciones por parte de los alumnos.

4.- Para poder participar en el proceso el solicitante deberá haber entregado en tiempo y forma la documentación solicitada en la convocatoria.

5.- Los criterios para la baremación serán los siguientes:

1. Calificación media obtenida en la licenciatura (siguiendo los criterios establecidos en el R.D. 1125/2003 por el que se expresan las calificaciones en función de la escala numérica de 0 a 10). Hasta un máximo de **10 puntos**.
2. Experiencia previa de participación en proyectos de investigación. **1 punto**.
3. Experiencia profesional en los ámbitos propios de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. **1 punto**.
4. Formación complementaria en los ámbitos propios de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. **1 punto**.
5. Nivel alto en inglés. **1 punto**.

La baremación final resultará de la suma de los resultados obtenidos en los apartados anteriores. El solicitante que obtenga una puntuación mayor será el beneficiario de la ayuda.

6.- Documentación que debe ser presentada.

- Solicitud de beca cumplimentada y firmada.
- Curriculum Vitae.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.
- Certificación académica que incluya la calificación media obtenida en la titulación (no es necesario presentarla en el caso de que el solicitante haya cursado la licenciatura en la Universidad San Jorge).

7.- En caso de que se detecte falsedad u ocultación en los datos o documentos aportados se procederá a retirar la beca y el beneficiario deberá devolver la cuantía percibida hasta el momento.

CAUSAS DE EXTINCIÓN DE LA BECA:

La Universidad San Jorge podrá dar por finalizada la relación con el personal investigador en formación si la actividad desempeñada por el becario no es la adecuada según sus funciones o si se produce absentismo sin justificar. Llegado el caso, la Universidad podrá solicitar la devolución del importe abonado hasta el momento.

Se considerará incumplimiento de la convocatoria y, por lo tanto, causa de extinción, la falta de matriculación en el Master Universitario en Marketing y Comunicación Corporativa y, posteriormente, en el periodo investigador de los estudios de Doctorado en Comunicación de la Universidad San Jorge.

Igualmente se considerará incumplimiento de la convocatoria y, por lo tanto, causa de extinción si el beneficiario decidiese abandonar el proyecto de tesis doctoral una vez concluido el periodo de formación, siempre y cuando se apreciase mala fe.

RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES:

No existirá incompatibilidad con otras ayudas o actividades laborales siempre que los resultados de la investigación no sean atribuibles a otra entidad. En cualquiera de los casos, el estudiante deberá informar de la concesión de otras becas, por si de ello pudiese derivarse alguna incompatibilidad que la Universidad resolverá mediante resolución motivada.

En Villanueva de Gállego, a 16 de septiembre de 2009

